



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Sala Constitucional de Toluca, Estado de México.



20 de septiembre de 2016

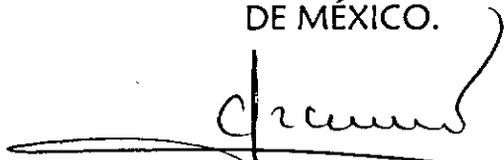
ASUNTO: Se rinde informe
OFICIO: Número 28
Toluca, México 26 de Agosto de 2016

DR. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En contestación a los oficios números 00359/1-1/2016 y 00361/1-1/2016, remitidos a esta autoridad en diversas fechas, hago saber lo siguiente:

- a) No se cuenta con las herramientas necesarias para digitalizar las sentencias dictadas en los procesos constitucionales 02/2005, 03/2013, 04/2013, 02/2016 y 04/2016; sin embargo, las mismas le son remitidas en copias certificadas, en cinco juegos. Asimismo, le indico que el término “recurso ordinario” de la columna tipo de acción, se encuentra previsto en el numeral 11 de la Ley Reglamentaria del artículo 88 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- b) En el anexo se detallan los casos de los que ha conocido la Sala Constitucional y el sentido en que se pronunció.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MÉXICO.


MAGISTRADO EVERARDO SHAÍN SALGADO



SALA CONSTITUCIONAL